

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

*Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 2023 00291 00
Sustanciación: 361*

En atención a la solicitud realizada por el Juzgado Séptimo Civil Municipal de esta ciudad, mediante oficio No. 284 del 26 de febrero de 2024, por secretaría líbrese y envíese un oficio informando que para el proceso 630014003007 2023 389 00 tramitado en ese Despacho, en el cual obra como demandado el señor Jorge Londoño López, no quedó suma de dinero alguna para convertir como consecuencia del embargo de remanentes que se había solicitado.

Finalmente, se informa que, a partir del 12 de febrero de 2024, no se recibirán memoriales por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, por lo tanto, los mismos serán recibidos directamente por el Juzgado en el correo electrónico: j09cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 39
Fecha de notificación por estado 07/03/2024
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 91231c72e3e1bcb6233da849952128d872309dcde58ff5b523e26c431f22ef9d

Documento generado en 06/03/2024 12:19:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>